## REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA

## CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN EN LISTA EXCEPCIONES

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIERCTA

PROCESO: 11001-3343-061-2020-00048-00

DEMANDANTE: LIGIA GUATIBONZA DE GONZALEZ

DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE

**COLOMBIA Y OTROS** 

En la fecha, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022), se fija el presente proceso en lista, por el término de 1 día, para correr traslado a las partes, de las excepciones formuladas en tiempo por las entidades demandadas, y los llamados en garantía (si los hubiere), lo anterior por el término de tres (03) días, conforme lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 175 del C.P.A.C.A.

DEMANDADO	NOTIFICACION PERSONAL	TRASLADO DE LOS 30 DÍAS	FECHA DE CONTESTACIÓN
SUPERINTENDENCI A FINANCIERA DE COLOMBIA	20 de septiembre de 2022 se notificó demanda	23 de septiembre al 05 de noviembre 2021 al 13 de enero de 2022	26 de octubre de 2021 y contestación de reforma el 09 de diciembre de 2021
SUPERINTENDENCI A DE SOCIEDADES DE COLOMBIA	20 de septiembre de 2022 se notificó demanda	23 de septiembre al 05 de noviembre 2021 al 13 de enero de 2022	03 de noviembre de 2021 y contestación de reforma el 16 de diciembre de 2021

Por otra parte la suscrita secretaria deja constancia que se notificó la demanda y se envió los traslados de la misma al **Ministerio Público**.

Es importante resaltar que en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 "las notificaciones por estado se fijaran virtualmente, con inserción de la providencia..."

## NATALIA PEPINOSA BUENO SECRETARIA

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos -11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-115332, PCSJA20-11546 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de Coronavirus-COVID-19- *téngase en cuenta que hay suspensión de termino desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.* 

## Firmado Por:

Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretario Circuito Juzgado Administrativo 61 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55c0b144c7b7100a371ac2649f24cb7aec25c81dbd12356f05999975c2eb2c47

Documento generado en 13/02/2022 08:12:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica